



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2024/MDA

Ascensión, 15 de abril de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°007-2024, de fecha 08 de abril del 2024, el Oficio N°184-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM con fecha de recepción 01 de abril del 2024, presentado por Ing. Walter Odilon Guerrero Parejas Director General de la Dirección Regional de Energía y Minas, mediante el cual solicita préstamo y autorización del Estadio Atahualpa a partir del 14 de octubre del 2024 al 19 de octubre del 2024 en el horario de 8:00am a 6:00pm, con la finalidad de realizar la II EXPOFERIA MINERA REGIONAL HUANCARELICA 2024-WANKA WILLKA-MIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.*

Que, mediante el Oficio N°184-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM con fecha de recepción 01 de abril del 2024, presentado por Ing. Walter Odilon Guerrero Parejas Director General de la Dirección Regional de Energía y Minas, mediante el cual solicita préstamo y autorización del Estadio Atahualpa a partir del 14 de octubre del 2024 al 19 de octubre del 2024 en el horario de 8:00am a 6:00pm, con la finalidad de realizar la II EXPOFERIA MINERA REGIONAL HUANCARELICA 2024-WANKA WILLKA-MIN”.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2024, de fecha 08 de abril del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Oficio N°184-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM con fecha de recepción 01 de abril del 2024, presentado por Ing. Walter Odilon Guerrero Parejas Director General de la Dirección Regional de Energía y Minas, mediante el cual solicita préstamo y autorización del Estadio Atahualpa a partir del 14 de octubre del 2024 al 19 de octubre del 2024 en el horario de 8:00am a 6:00pm, con la finalidad de realizar la II EXPOFERIA MINERA REGIONAL HUANCARELICA 2024-WANKA WILLKA-MIN”; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el préstamo y autorización del Estadio Atahualpa a partir del 14 de octubre del 2024 al 19 de octubre del 2024 en el horario de 8:00am a 6:00pm, con la finalidad de realizar la II EXPOFERIA MINERA REGIONAL HUANCARELICA 2024-WANKA WILLKA-MIN”.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024, de fecha 08 de abril de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el préstamo y autorización del Estadio Atahualpa a partir del 14 de octubre del 2024 al 19 de octubre del 2024 en el horario de 8:00am a 6:00pm, con la finalidad de realizar la II EXPOFERIA MINERA REGIONAL HUANCARELICA 2024-WANKA WILLKA-MIN”.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al solicitante, Ing. Walter Odilon Guerrero Parejas Director General de la Dirección Regional de Energía y Minas, al hacer uso del Estadio Monumental Atahualpa del distrito de Ascensión, cumpla con el cuidado respectivo de la infraestructura y sus bienes, asimismo realice la limpieza luego de realizar sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
O.P.
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCARELICA



OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE